

Bogotá, 14/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350622661

Fecha: 14/10/2025

Señores

Secretaría de Transito de Fonseca - La Guajira

Transitofonseca@fonseca-guajiragov.co

Asunto: Traslado por competencia Radicado 20245341384632 del 22/07/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor OMAR MOISES FONSECA MEJIA manifiesta "En el año 2019 adquirí un vehículo identificado con las siguientes características: - Marca: CHEVROLET - Modelo: 2012 -Clase del vehículo: Automóvil - Placas: SZA320 - Número de VIN: 9GAJJ526XCB065134 - Número de Chasis: 9GAJJ526XCB065134 - Número de serie: 9GAJJ526XCB065134 2. Al realizar la compra del mencionado vehículo, verifiqué que no presentaba multas o sanciones pendientes. 3. Recientemente, al revisar nuevamente el estado del vehículo, he encontrado que aparecen dos multas asociadas al mismo, correspondientes al año 2018, las cuales no fueron informadas en el momento de la compra. Solicitudes: 1. Solicito una investigación detallada sobre las multas impuestas en el año 2018, incluyendo las fechas, causas y pruebas que justifiquen dichas sanciones. Multas: Resolución: FONS000000000025808 / Comparendo: 44279000000022455340 Resolución: FONS000000000025809 / Comparendo: 44279000000022455341 2. Solicito se verifique la titularidad del vehículo en el año 2018, con el fin de establecer si dichas multas son atribuibles al propietario anterior y no a mi persona. 3. Solicito la actualización de los registros del vehículo para reflejar correctamente las sanciones, en caso de que se determine que las multas no corresponden a mi periodo de propiedad del vehículo de placas SZA320. 4. Solicito la anulación de dichas multas de mis

registros personales y del vehículo en el Sistema SIMIT, en caso de comprobarse que estas fueron impuestas antes de mi adquisición del mismo." (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,



535

Anexo: Carpeta Comprimida

Proyectó: Fanny Nope

C:\Users\asole\Downloads\Traslado por competencia Radicado 20245341384632 del 22/07/2024.